

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del uso público una Superficie aproximada de 283,18 m2 de la calle 2 de Abril, según croquis que se adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Aféctase la Superficie desafectada en el Artículo 1º al Uso Residencial a los efectos de permitir su mensura y unificación a la Parcela denominada catastralmente como Parcela 24c del Macizo 1 de la Sección F, propiedad del Señor Lino MOSCHETTA.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la tramitación correspondiente, quedará a cuenta y cargo del propietario.

ARTICULO 4º.- Exceptúase a la nueva traza de la calle 2 de Abril de cumplir con el ancho mínimo de 15m en su tramo entre la calle Iribarne y la nueva calle a ceder, autorizándose a que la misma cuente con un ancho de 11m, categorizándose la misma como Calle Especial.

ARTICULO 5º.- Exceptúase a los nuevos Macizos que se crearán por la división del denominado catastralmente como Macizo 30 de la Sección F, de cumplir con el Artículo IV.3.2.1 y el Artículo IV.3.2.2 del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose a contar con los lados y superficies que se indican en el croquis que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2345 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/07/2001.-

jet2